

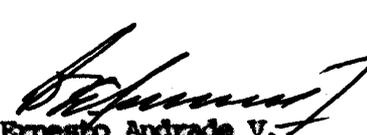
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO "VERDU Y COMPAÑIA" POR "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

- 1.- La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía en nombre colectivo "VERDU Y COMPAÑIA" por "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", transformación, aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de abril de 1.978, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito. Se ordena la publicación de su extracto, para efectos de oposición de terceros señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 7289 de 11 MAY 1978 dictada por el señor Superintendente de Compañías.
- 2.- Comparecan a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Enrique Verdú Castellón, en su calidad de Presidente de la Compañía "VERDU Y COMPAÑIA" en nombre Colectivo y José Verdú - Castellón, en su calidad de Gerente de la misma Compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por naturalización y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- En virtud del contenido de la escritura pública antes referida, la compañía se denominará "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 MAY 1978

  
Ernesto Andrade V.  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

  
DJ.  
CMJ/MRA  
157

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO "VERDU Y COMPAÑIA" POR LA DE "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", ALMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- La escritura pública de Transformación, Cambio de Denominación de la Compañía en Nombre Colectivo "VERDU Y COMPAÑIA" por la de "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", Aumento de Capital, Prórroga de Plazo, Reforma y Codificación de Estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de abril de 1978, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; se ordenó la publicación de su extracto mediante Resolución No. 7289, de 11 de Mayo de 1978, para efectos de oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías, se publicó por tres días consecutivos en el Diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 16, 17 y 18 de mayo de 1978.

La escritura pública antes referida se aprobó mediante Resolución No. 7337, de 7 de Junio de 1978, dictada por el señor Superintendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 519, Tomo 109, de 12 de junio de 1978.

2.- Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Enrique Verdu Castillón y José Verdu Castillón, en sus calidades de Presidente y Garante de la Compañía, en su orden. Los comparecientes son ecuatorianos por naturalización y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCHES, con lo cual asciende a QUINCE MILLONES DE SUCHES.

4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos.

5.- En virtud de la referida escritura pública de transformación se reforman y codifican, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía que, en sus partes pertinentes, dicen:

"ARTICULO PRIMERO.- Transformase la Compañía en nombre Colectivo "VERDU Y COMPAÑIA", en la Sociedad Anónima que se denominará "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA".

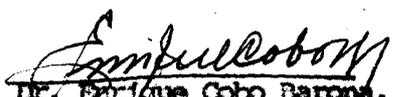
./.

"ARTICULO CUARTO.- La duración de la Compañía será de treinta años, que se contarán a partir de la inscripción de la escritura de transformación en el Registro Mercantil.- Podrá ampliarse este plazo por el tiempo que se acordare, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas antes de su expiración; así como podrá disolverse o liquidarse en cualquier tiempo, de conformidad con la Ley o cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas, de acuerdo con los presentes Estatutos."

"ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía será de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00) dividido en quince mil acciones iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas; su emisión será legalizada con la firma del Presidente y del Gerente de la Compañía. Cada acción dará derecho a voto en relación con su valor pagado. La cesión o transferencia de acciones de la Compañía, se verificará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 JUL 1978

  
DR. Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL

  
DJ. In. And.  
AEM/SVE  
199